

Señor

JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOGAMOSO
E.S.D.

ASUNTO: PROCESO DE PERTENENCIA

DEMANDANTE : RENE YOVANNY DOMINGO GUEVARA

DEMANDADO : PROGRESAR CONSTRUCTORES LTDA Y OTRO

RADICADO : 2013-00177-00

Señor Juez :

JORGE ERNESTO SIMON GUEVARA, obrando en mi calidad de apoderado de la parte demandante , en atención a la orden que usted, señor juez, impartió al señor RENE YOVANNY GUEVARA en la audiencia del 15 de septiembre de 2021, estoy adjuntando :

- 1. CUARENTA Y TRES (43) RECIBOS DE PAGO DE CANON DE ARRENDAMIENTO QUE CORRESPONDEN A LOS INMUEBLES MATERIA DE PERTENENCIA.*

Estos documentos fueron suministrados personalmente por el arrendatario, señor RICARDO NOVOA PRADA, identificado con cedula de ciudadanía No. 6.030.279 de Villarrica quien los coloca en custodia del señor RENE YOVANNY DOMINGO GUEVARA, RECONOCIENDO EL ORIGEN Y CONTENIDO DE LOS MISMOS COMO CIERTO Y DANDO FE DE LA AUTENTICIDAD DE LA FIRMA puestas en estos documentos (RECIBOS), como se desprende de la DECLARACION EXTRAJUDICIAL ADJUNTA.

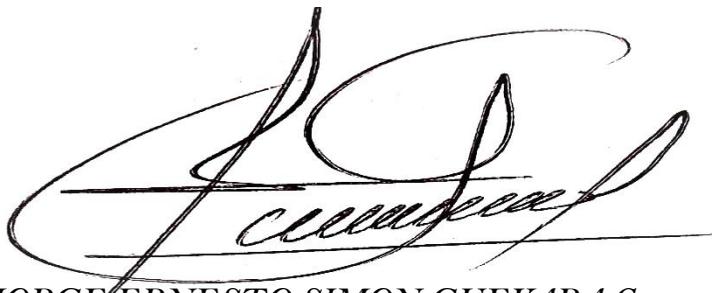
- 2. DECLARACION EXTRAJUICIO DE PROCEDENCIA, CONTENIDO Y AUTENTICIDAD DE FIRMA Y CUSTODIA DE LOS RECIBOS EN QUE CONSTA EL PAGO DE LOS CANONES DE ARRENDAMIENTO DE LOS INMUEBLES OBJETO DE PERTENENCIA RENDIDA POR EL SEÑOR RICARDO NOVOA PRADA.*
- 3. RECIBOS DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE AGUA Y ENERGIA ELECTRICA DE LOS INMUEBLES OBJETO DE PERTENENCIA.*

Señor juez, los recibos adjuntos se entregan en PDF y cuyos originales físicos están en custodia del señor RENE YOVANNY DOMINGO GUEVARA CUERVO, y a disposición de este despacho si se hace necesario su cotejo o ratificación del señor RICARDO NOVOA PRADA.

En estos términos dejo satisfecha la orden impartida por usted al señor RENE YOVANNY DOMINGO GUEVARA CUERVO en la audiencia del 15 de septiembre de 2021, quien estuvo huérfano de defensa técnica.

Igualmente, por este conducto dejo expuesto que no CONVALIDO NINGUN TIPO DE ACTUACION PROCESAL QUE VULNERE LAS GARANTIAS CONSTITUCIONALES AL DEBIDO PROCESO, DEFENSA, IGUALDAD Y ACCESO A LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA, como se extrae del comportamiento atípico funcionalmente de la secretaria de este despacho ante la SOLICITUD DE APLAZAMIENTO y la falta de lealtad de los abogados quienes tenían conocimiento de las circunstancias familiares que me acongojaban y sin embargo en un ACTO LEONINO pretenden devorar la presa que se les presenta desnuda de su DEFENSOR, reduciendo al señor RENE YOVANNY DOMINGO GUEVARA CUERVO, mediante interrogatorios (TRIPARTITOS- JUEZ- DEMANDADO PRINCIPAL Y DEMANDADO EN RECONVENCION)

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Jorge Ernesto Simon Guevara C.', written over a horizontal line. The signature is stylized and cursive.

JORGE ERNESTO SIMON GUEVARA C.
C.C. 79.409.591 de Bogotá
T.P. 68.504 del CSJ.